



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 129-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0805-M, Macas, 04 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación de la **SRA. ANA ELISA RIVADENEIRA RIVADENEIRA**, de estado civil divorciada, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 487,49m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona 9 a la que pertenece, este se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "LA FLORIDA", en la calle Auria Cozar entre la calle Luis Madero Rivadeneira y la calle Padre Manuel Paucar, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1324-M, Macas, 28 de septiembre de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTROS, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Alcalde pongo a su conocimiento el proceso de Titulación de la señora ANA ELISA RIVADENEIRA RIVADENEIRA, predio ubicado en Macas barrio La Florida, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los departamentos de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, Gestión de Planificación, Gestión Ambiental y Servicios Públicos, que adjunto de manera física.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de Octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de Titulación de la señora ANA ELISA RIVADENEIRA RIVADENEIRA, contenido en el memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1324-M, suscrito por la Arq. Pamela Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE LA SEÑORA ANA ELISA RIVADENEIRA RIVADENEIRA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, BARRIO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 487,49 M², 1401500904025005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de Octubre de 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**